



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5713

16/03/2024

17232

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se comunica, respecto al estado de situación de la autorización administrativa del proyecto de parque eólico PE Monte Piquiño PEol-358, que Green Capital Development 117, S.L. solicitó, con fecha 5 de febrero de 2020, autorización administrativa previa para el proyecto de Parque Eólico “Monte Piquiño”, de 54 MW, y de sus infraestructuras de evacuación asociadas, en los términos municipales de Teo, Padrón, Rois, Brión, Ames y Santiago de Compostela, provincia de A Coruña. En el transcurso de la tramitación del expediente, el promotor, Green Capital Development 117, S.L., modificó el alcance de su solicitud para evacuar en la SE Mesón 400 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España S.A.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

En su Disposición Transitoria primera, se establece que *“Los titulares de permisos de acceso y, en su caso, de acceso y conexión que hubieran obtenido tales permisos antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, y aquellos que, habiéndolo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley, aún no los hubieran obtenido, podrán renunciar a sus permisos de acceso y conexión o, en su caso, a la solicitud presentada, en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, procediéndose a la devolución de las garantías económicas presentadas para tramitar la solicitud de acceso a las redes de transporte y distribución. Dicha renuncia será comunicada por el órgano sustantivo al órgano ambiental para que proceda a dictar resolución de terminación del correspondiente procedimiento”*.



Green Capital Development 117, S.L. ha presentado su renuncia a los permisos de acceso y conexión del proyecto denominado Parque Eólico “Monte Piquiño”, de 54 MW, de acuerdo a lo establecido en la citada Disposición Transitoria primera del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

A la vista de esta renuncia efectuada por el solicitante a los permisos de acceso y conexión y tomando en consideración el citado Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la autorización administrativa del parque eólico Monte Piquiño”, de 54 MW no podrá ser otorgada a Green Capital Development 117, S.L., al renunciar a los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte correspondiente.

A fecha actual, no se tiene conocimiento de otros proyectos en la misma localización sobre los que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ostente competencias en materia de autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Madrid, 30 de abril de 2024

